

CONSTANCIA: a Despacho de la señora Juez el presente proceso para el trámite pertinente.

Pereira, Rda., 15 de marzo de 2023.

JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ  
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Pereira, Risaralda, dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Se procede a resolver las diferentes solicitudes, que obran en el expediente de la siguiente manera:

i). Constancia de entrega de la empresa de mensajería Servientrega allegada por la apoderada de la Compañía Mundial de Seguros (archivo 20, C01)

Se agregará al expediente, la constancia de recibido expedido por la empresa de correo certificado Servientrega S.A. que data del 30 de enero de 2023, respecto de la remisión del derecho de petición dirigido al señor SAMUEL MEJIA SANCHEZ, por parte de la Compañía Mundial de Seguros, para los efectos legales pertinentes.

ii) Respuesta Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos (archivo digital 21)

Se incorporará y dejará en conocimiento de la parte interesada, el contenido de la respuesta al oficio No. 0078 del 26 de enero de 2023, proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos de la ciudad, para los fines legales que considere pertinentes.

iii) Reforma de la demanda (archivo digital 24 y 25)

En escrito que antecede, el apoderado judicial de la parte actora presente reforma de la demanda, en la que introduce un nuevo dictamen pericial de calificación de perdida de capacidad laboral, para reemplazar el inicialmente presentado; reformando el hecho sexto de la demanda, las pretensiones y algunas pruebas.

Como la reforma de la demanda reúne los requisitos legales, se aceptará la misma y se dispondrá darle el trámite estipulado en el art. 93 del C.G.P, teniendo presente que los demandados y la llamada en garantía se encuentran vinculados y notificados en debida forma.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Pereira, Risaralda,

**RESUELVE:**

1°. Se agrega al expediente, la constancia de recibido expedido por la empresa de correo certificado Servientrega S.A. que data del 30 de enero de 2023, respecto de la remisión del derecho de petición dirigido al señor SAMUEL MEJÍA SÁNCHEZ, por parte de la Compañía Mundial de Seguros, para los efectos legales pertinentes.

2°. En conocimiento de la parte interesada, se deja el contenido de la respuesta al oficio No. 0078 del 26 de enero de 2023, proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, para los fines legales que considere pertinentes.

3°. Se acepta la reforma de la demanda presentada por la parte actora.

4°. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º del art. 93 ib., de la reforma de la demanda, se le da traslado a los demandados y a la llamada en garantía por intermedio de sus apoderados y por el término de diez (10) días para que la contesten.

El lapso empieza a correrle a los demandados y llamada en garantía a partir de los tres días siguientes a la presente notificación.

Notifíquese,

(con firma electrónica)

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO  
Jueza

*nmar*

Firmado Por:  
Olga Cristina Garcia Agudelo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil  
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5e2423b50f2c5d83caa70a0c8c8b54df42c490879bc32a0ce447bb86732b067  
Documento generado en 02/05/2023 01:38:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 064 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 03 de mayo de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ  
Secretario